ACLARATORIO AL OTROSÍ No. 1 DE PRÓRROGA No. 1 DE ADICIÓN No 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 264 DE 2019

CONTRATISTA: CONSORCIO CAYENE

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA AL MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PRIMER GRUPO DE ATENCIÓN EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC (GRUPO 6)".

Entre los suscritos, **ANRO JOSÉ IZQUIERDO MAZENETH**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No.84.035.672** de Riohacha, en calidad de Director de Infraestructura de la USPEC, nombrado mediante resolución No.000455 del 8 de septiembre de 2020, debidamente facultado para suscribir este documento mediante Resolución 000437 del 18 de julio de 2019, adicionada por la Resolución 000473 del 26 de julio de 2019, y quien para todos los efectos actúa en representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC** identificada con **NIT.900.523.392-1**, por una parte, y por la otra, **CONSORCIO CAYENE** identificado con **NIT 901.328.709-0**, representada legalmente por **EDGAR AUGUSTO REVELO AVILA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 76.316.160, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL INTERVENTOR**, quien declara que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad establecida por la Ley, ni se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar la presente **ACLARACIÓN** al **OTROSÍ No. 1 DE PRÓRROGA No. 1 DE ADICIÓN No 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 264 DE 2019**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 20 de noviembre de 2019, las partes suscriben el Contrato de Interventoría No 264 de 2019, cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA AL MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PRIMER GRUPO DE ATENCIÓN EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC (GRUPO 6)".**

2. Que el plazo inicial de ejecución de del Contrato de Interventoría No 264 de 2019 se pactó por **CINCO 5,5 MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. Que el **OTROSÍ No. 1 DE PRÓRROGA No. 1 ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 264 DE 2019,** fue publicado el 26 de octubre de 2020.

4. Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 45 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, el cual establece la: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"* y teniendo en cuenta que los errores de digitación presentados en el **OTROSÍ No. 1 DE PRÓRROGA No. 1**

DE ADICIÓN No 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 264 DE 2019 no afectan, ni alteran el sentido de dicha modificación, se hace necesario aclarar el NIT del **CONSORCIO CAYENE** el cual quedo estipulado en el documento modificatorio el "NIT: **900.523.392-1**" y le corresponde el **NIT. 901.328.709-0.** Siendo este el correcto.

5. Que la corrección prevista en la presente aclaración cumple con los presupuestos mencionados en el numeral anterior, por cuanto fue un error de digitación y/o transcripción y este no genera modificaciones en el sentido material de la decisión.

6. Que dentro de los principios de la Administración está el control gubernativo, el cual permite que la administración revise sus propios actos, los modifique, aclare o revoque, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.

7. Que conforme a lo señalado anteriormente, se hace necesario realizar la respectiva aclaración.

8. Que a la fecha de suscripción del presente documento, el plazo de ejecución Contrato de Interventoría No. 264 de 2019, se encuentra vigente.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se suscribe el presente **ACLARATORIO AL OTROSÍ No. 1 DE PRÓRROGA No. 1 DE ADICIÓN No 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 264 DE 2019**, de fecha 26 de octubre de 2019 el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – ACLARACIÓN: Aclarar el Número de Identificación Tributaria (NIT) del **CONSORCIO CAYENE**, siendo el correspondiente **NIT. 901.328.709-0.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás estipulaciones del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes**,** Para su ejecución no se requiere del cumplimiento de requisitos adicionales.

Para constancia de lo anterior firma:

ANRO JOSÉ IZQUIERDO MAZENETH
Director de Infraestructura - USPEC

Elaboró:Gisella Rivera – Abogada contratista– DIGECO
Revisó: Evelin J. Alonso Gutierrez – Coordinadora Contractual y Postcontracual - DIGECO
Aprobó: Natalia Quintero Perdomo - Director de Gestión Contractual